



**ACUERDO No. CSJCAA22-187
14 de septiembre de 2022**

“Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado Cuarto Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales, Caldas.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo no. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 del Acuerdo no. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, establece que por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su distrito o circuito.

Que por medio del oficio no. 1 de esta data, el doctor GABRIEL ARTURO GONZÁLEZ ESCOBAR, Juez Cuarto Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales, solicitó autorización para el cierre extraordinario del despacho los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2022, con el fin de realizar la verificación de los procesos que se van a asignar a ese juzgado luego de su creación a través del acuerdo no. PCSJA22-11975 de 28 de julio de 2022 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que del análisis hecho por esta Corporación se considera adecuado acceder a la solicitud elevada por el doctor GABRIEL ARTURO GONZÁLEZ ESCOBAR, Juez Cuarto Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales, para el cierre extraordinario del despacho.

Teniendo en cuenta lo expresado, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. ORDENAR EL CIERRE EXTRAORDINARIO del Juzgado Cuarto Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales, Caldas, los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2022.

ARTICULO 2°. Como consecuencia del cierre extraordinario del despacho judicial, **los términos procesales se suspenderán por el mismo lapso.** Por ende, el reparto de procesos penales, acciones de tutela y hábeas corpus se suspende por el término del cierre extraordinario y se restablecerá el 19 de septiembre de 2022 sin lugar a compensación por los días de interrupción.

ARTICULO 3°. El funcionario judicial del despacho a quien se le decreta el cierre extraordinario, dispondrá lo pertinente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo del presente acuerdo.

ARTICULO 4°. La planta de personal del Juzgado Cuarto Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales, Caldas, deberá apoyar la medida y las actividades que se originan de la misma, por lo tanto, durante el cierre del despacho cumplirán el horario normal de trabajo.

ARTICULO 5°. Solicitar a la secretaría del despacho judicial referido en este Acuerdo, comunicar lo dispuesto a los usuarios de la administración de justicia, mediante publicación en la página web de la Rama Judicial, intranet, carteleras del despacho o lugares visibles, para los fines pertinentes.

ARTICULO 6°. **SOLICITAR** al Juez Cuarto Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales, Caldas, diligenciar la correspondiente acta de cierre de despacho y remitirla al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ARTICULO 7°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).



MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

M. P. FEDB / MELB / DMAG